GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 3** COPIA CONTROLADA	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD O GRUPO:	GRUPOS POBLACIONALES
FECHA INFORME:	21 DE ABRIL DE 2026

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
CONTRATO NÚMERO	31102025-1676 CD-SIDS-1585-2025 CO1.PCCNTR.8489310				
CONTRATISTA	VICTORIA				
OBJETO DE CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.				
POBLACIÓN BENEFICIADA:	**CENTRO VIDA:** 200 **CENTRO DE PROTECCIÓN:** 30 **TOTAL:** 230				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA:	VICTORIA				
VALOR:	**Departamento:** $327.273.333				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	4,5 MESES	FECHA INICIACIÓN	01/12/2025	FECHA. TERMINACIÓN	16/04/2026
PERIODO	24 DE FEBRERO AL 11 DE ABRIL DE 2026				

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO CON PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	**ANALISIS**	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO %**
DECRETO DE INCORPORACION	Se evidencia decreto de incorporación de los recursos del departamento al presupuesto del municipio, a través del Decreto **Nro. 136 del 07 de noviembre de 2025.**	100%

ALCALDÍA MUNICIPAL VICTORIA CALDAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS	Versión No 4.1
DECRETO No. 136 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	

"POR MEDIO DEL CUAL
SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA 2025 DECRETO DE LIQUIDACION NRO 159 DEL 28 DE DICIEMBRE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VICTORIA-CALDAS.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 2, los numerales 3 – 9 y 10 del artículo 315 y artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Artículo 29 Ley 1551 de 2012, Acuerdo 017 de 2008 Estatuto Orgánico Municipal su modificatorio, 011 del 04 de septiembre de 2021, Acuerdo de Aprobación del presupuesto para la vigencia 2025 Nro. 018 del 16 de noviembre de 2024, Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2025 Nro. 159 del 28 de diciembre de 2024 y demás normas concordante.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la constitución política, en cuanto a las atribuciones del alcalde, dice:

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los Concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, dice: ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91.Literal G "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

ALCALDÍA MUNICIPAL VICTORIA CALDAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS	Versión No 4.1
DECRETO No. 136 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	

los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Que mediante Artículo 14 del Acuerdo Nro. 018 de 16 de noviembre del 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS EN LA VIGENCIA 2025, dice ibidem: ARTICULO 14° MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Las modificaciones que varíen las cuantías globales aprobadas del presupuesto de la vigencia deben presentarse para discusión y aprobación del Concejo Municipal, como Créditos Adicionales (adiciones) y Traslados Presupuestales entre los grupos principales, es decir, entre gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, los cuales deberán acompañarse de la certificación contable en el primer caso y certificación presupuestal en los dos últimos casos.

Las reducciones las hará el ejecutivo mediante decreto.

Lo anterior en estricto cumplimiento a que el legislativo en tiempos de paz es el único órgano que puede modificar el presupuesto aprobado y el ejecutivo en estados de excepción, como lo señala el artículo 83 del EOP.

El monto definitivo del presupuesto (inicial + modificaciones) son la base para calcular la menor cuantía en la contratación.

El alcalde municipal podrá incorporar al presupuesto de la vigencia, mediante decreto, los recursos recibidos por el tesoro municipal para la cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, así como los recursos que superen el aforo programado en el decreto de liquidación hecho por el ejecutivo municipal y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes; dando cumplimiento al Literal g) artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Los traslados presupuestales por decreto cumplirán lo dispuesto en el artículo111, y los aplazamientos y desplazamientos.

Que el Departamento de Caldas y el Municipio de Victoria, Caldas, celebraron convenio interadministrativo No 31102025-1676, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"*. Para el cumplimiento de los fines, el presente convenio tiene un valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($327.273.333,00)**, los cuales son

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

OPERADOR CENTRO VIDA	Centro de Protección Social: Se evidencia el convenio/contrato del operador Celina Urrea Zuluaga con el municipio convenio **Nro. DA-300-CI-019-2025.**  ALCALDÍA MUNICIPAL VICTORIA CALDAS **CONVENIO DE ASOCIACION** CONTRATO NÚMERO: DA-300-CI-019-2025 PROYECTO No: 2025000080053367 OPERADOR: CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA PERSONA MAYO DE VICTORIA, CALDAS – CELINA URREA ZULUAGA NIT: 900.801.488-7 DIRECCION: CRA 4 No 10-18 Victoria Caldas CODIGO UNSPSC: 94131607 OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOLIDARIOS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PERMANENTE A LOS ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR "CELINA URREA DE ZULUAGA" DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS** SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PLAZO: El convenio tendrá una duración de veintiún (21) días, contados desde el acta de inicio, y su ejecución será en el municipio de Victoria, Caldas. VALOR: **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($28.299.999,90/MCTE** FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio es por la suma, **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($28.299.999,90/MCTE**) La cancelación de los valores contratados se efectuará en un desembolsos parcial de acuerdo a los recibos a conformidad por parte del supervisor y/o hasta agotar el monto total del valor del contrato, previa aprobación de acuerdo a la entrega de la factura y del informe de cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad **NOTA 1: Los pagos están supeditados al PAC, y como mínimo quince (15) días después de la presentación de la cuenta.** **NOTA 2: Los valores serán invertidos de acuerdo al anexo económico que hace parte del presente convenio.** **Documentos soportes para el pago**: a) Factura o documento equivalente (cuenta de cobro entre otros), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para dar sello efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se paga con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No.1480** por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($13.599.999,90)** del 02 de diciembre del 2025 y el **CDP No. 1511** por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000)** del 08 de diciembre del 2025, por un valor total **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($28.299.999,90/MCte**, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Victoria – Caldas. Centro Vida: Se evidencia el convenio/contrato del operador Eje Café con el municipio convenio **Nro. DA-300-CI-018-2025.**  ALCALDÍA MUNICIPAL VICTORIA CALDAS **CONVENIO DE COOPERACION** CONTRATO NÚMERO: **DA-300-CI-019-2025** PROYECTO No: 2025000080053367 OPERADOR: **CORPORACION EJE CAFÉ** NIT: 830.508.054-9 DIRECCION: CRA 80 44F 41 BARRIO ALTOS DE CAPRI Manizales CODIGO UNSPSC: 94131607 OBJETO: **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL PROGRAMA CENTRO DIA/CENTRO VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MAS VULNERABLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS** SUPERVISION: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PLAZO: El convenio tendrá una duración de 21 días, contados desde el acta de inicio, y su ejecución será en el municipio de Victoria, Caldas VALOR: **SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO ($60.183.333,1/-MCte)** FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio es por la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO ($60.183.333,1) MCte.** La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales a la ejecución sucesiva del convenio, previa supervisión de acuerdo a la entrega de la factura y del informe de cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad. Previo visto bueno del supervisor del cumplimiento de actividades. **NOTA 1**: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente. **NOTA 2**: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS **NOTA 3**: El pago anteriormente establecido queda supeditado a los giros de la GOBERNACIÓN DE CALDAS. **NOTA 4**: El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se paga con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No.1478** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.733.333,19)** del 02 de diciembre del 2025 y el **CDP No. 1512** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.450.000)** del 08 de diciembre del 2025, por un valor total de **SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO ($60.183.333,1) MCte**, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Victoria – Caldas	100%

SISBEN	**CERTIFICADO SISBÉN CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL** 	100%
VEEDURIA CIUDADANA	Se evidencia acto de administrativo de conformación de la veeduría ciudadana Acto Administrativo **Resolución N.º.PMV200.18.070 del 19 de noviembre** del 2024 hasta el 19 de noviembre de 2028. 	100%

ALCALDÍA MUNICIPAL VICTORIA CALDAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS

CERTIFICA QUE:

Los beneficiarios del programa CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social y Salud – SGSS, y clasificados en el Sisbén IV de la siguiente manera:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	No Registran Encuesta	Listado Censal	Total Beneficiarios
47	134	30	0	5	14	230

Es de aclarar que por el proceso de transición al Sisbén IV las personas que no registran encuesta, se solicitó a la oficina del Sisbén del municipio la visita correspondiente para la actualización de esta información.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los 20 días del mes de febrero del 2026

JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO
Alcalde Municipal

Victoria Caldas, 20 de febrero del 2026

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
20/01/2024	4.0	Actualización de logo, versión y contenido	Sergio A. Londoño B.	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

PERSONERÍA MUNICIPAL VICTORIA CALDAS

Resolución Nº PMV200.18 – 070

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATO RESOLUCIONES	Codigo: GD-F-07 Version: 1 Fecha: 11-0-2021 Pagina: 1

RESOLUCIÓN No. PMV200.18-070
DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley 850 de 2003 se ejercerá vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como, de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el País, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la prestación de un servicio público.

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 850 de 2003, los habitantes del Municipio de Victoria, Caldas, se reunieron para conformar una Veeduría Ciudadana, el día dieciséis (16) de noviembre de 2024.

Que, dicho grupo de habitantes del Municipio de Victoria, Caldas, conforme al artículo 3 de la Ley 850 de 2003, eligieron democráticamente a los veedores y elaboraron el Acta de Conformación de la Veeduría Ciudadana, el día dieciséis (16) de noviembre de 2024.

Que, el Acta de Constitución de la Veeduría Ciudadana, conforme al artículo 3 de la Ley 850 de 2003 contiene información de los postulados a conformar la veeduría:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CARGO
Wilson Javier Rodriguez Diaz	71.185.724	Calle 5 N°10-46, Victoria – Caldas.	3205145290	Presidente
Manuel Tiberio Navarro Gómez	10.184.147	Barrio El Mirador, Victoria – Caldas.	3136658819	Vicepresidente
Maria Dioselina Atehortua De Montoya	25.125.647	Vereda Corrales, Victoria – Caldas.	3026180902	Secretaria

Que, conforme al artículo 3 de la Ley 850 de 2003, constituyen la veeduría con las siguientes características:



NOMBRE DE LA VEEDURÍA: Veeduría Ciudadana para los Programas de Personas Mayores y Programas de Bienestar Social y Salud – Acompañamiento Ciudadano Al Adulto Mayor.

OBJETIVO GENERAL DE LA VEEDURÍA: Ejercer vigilancia y control ciudadano en la ejecución de los proyectos del Centro Día, Centro Vida y Centro de Protección y Bienestar para el Adulto Mayor "Catina Urrea de Zuluaga", así como, el Programa Colombia Mayor, mediante la Veeduría Ciudadana para los Programas de Personas Mayores y Programas de Bienestar Social y Salud - denominada Acompañamiento Ciudadano Al Adulto Mayor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA VEEDURÍA:

Asegurar la transparencia en la ejecución de los programas de salud y bienestar social.

Promover la participación activa de la comunidad en la evaluación y supervisión de los servicios y recursos destinados a la salud y el bienestar social.

Velar por el cumplimiento de los derechos de los usuarios de los programas de salud, especialmente de los programas dirigidos a las personas mayores.

Informar a la comunidad sobre el estado de los programas y la rendición de cuentas de las entidades responsables.

Monitorear específicamente los programas destinados a garantizar el bienestar de las personas mayores, asegurando su inclusión y el respeto a sus derechos fundamentales.

NIVEL TERRITORIAL: Municipio de Victoria, Caldas.

VIGENCIA: La Veeduría Ciudadana tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Personería Municipal de Victoria, Caldas.

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejercerá su gestión de vigilancia en el ámbito del Municipio de Victoria, Caldas.

ENTIDADES OBJETO DE VEEDURÍA: Alcaldía Municipal de Victoria – Caldas, Secretaría de Bienestar Social y Salud.

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: Calle 5 Nº 10-49, Municipio de Victoria – Caldas.



a) INTEGRANTES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CARGO:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CARGO
MARÍA IRMA LOAIZA TABARES	C.C 41.424.965	Cra 1 Calle 11	3135791931	PRESIDENTE
MARTHA LUCIA FRANCO MURILLO	C.C 24.836.447	Cra 4 No 1-35	3127358224	VICEPRESIDENTE
GLORIA INÉS CASTRILLÓN	C.C 24.837.557	Cra 5 No 9-35	3122278084	SECRETARIA
MARIA GENI GALLEGO	C.C 24.840.472	Cra 1 No 6-25	3127413998	VOCAL
ROGELIO LOAIZA	C.C 4.474.810	Calle 9 cra 4	3114461093	VOCAL

b) OBJETO DE VEEDURÍA: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor, basados en la ley 850 de 2003, basados en fundamentos de concertación y diálogo.

c) NIVEL TERRITORIAL Y DURACIÓN: La veeduría aquí inscrita, se desarrollará en el nivel municipal, específicamente dentro del territorio del municipio de Pácora Caldas, y tendrá la duración de dos (2) años a partir de su registro ante la PersoneríaMunicipal de Pácora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los veedores y las veedoras ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se envía copia de la presente Resolución a los interesados y para el archivo de la Personería Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pácora Caldas, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ AGUIRRE

CERTIFICADO HABILITACIÓN CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECIÓN SOCIAL		100%

FORMATO ACTA DE RECIBIDOS — SGI — DIMENSIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN No. 189 DE 3 MARZO 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 44, 46, 49 y 315 de la Constitución Política de Colombia, así como por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1315 de 2009, la Ley 0 de 1970 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, y que el Estado, la sociedad y la familia concurren para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde la función de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo Municipal, así como dirigir la acción administrativa del municipio.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del alcalde municipal la dirección de la administración local y la adopción de medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que el artículo 1 de la Ley 1315 de 2009 *"por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"* establece como objeto, garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Que, el artículo 2 de la misma disposición legal establece:

Artículo 2°. Definiciones. En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuente con sesenta (60) años de edad o más.

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al otorgamiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Instituciones de Atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, los dedicados a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos."

Que el artículo 6 ibidem, establece los requisitos para la expedición de la Licencia de Autorización y Funcionamiento de Centros de Promoción y Protección Social

ALIMENTACIÓN – RACIONES PREPARADAS /RACIONES PARA PREPARAR CENTRO DE VIDA:	**CENTRO VIDA:** Durante el período correspondiente al presente informe, y con el propósito de garantizar una ingesta alimentaria que favorezca el estado nutricional adecuado de las personas mayores beneficiarias de la modalidad Centro Vida, se llevó a cabo la entrega diaria de raciones preparadas a un total de 60 usuarios. Estas raciones incluyeron: **refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde**, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las directrices nutricionales para ste tipo de atención. La distribución se realizó de manera oportuna y continua, asegurando la cobertura total durante los días de atención y teniendo en cuenta las necesidades alimentarias y condiciones particulares de salud de cada beneficiario, cuando fue pertinente. Este componente alimentario constituye un eje fundamental para el bienestar integral de los usuarios, ya que no solo contribuye al mantenimiento de su salud física, sino que también incide positivamente en su salud emocional, mental y social, fortaleciendo así la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias del programa de atención integral. A continuación, se presenta el detalle de la alimentación suministrada durante el periodo evaluado:	57%

No. DE LISTADOS	TIPO DE RACIONES ENTREGADAS	PERIODO DE ALIMENTACIÓN	FECHAS DE ALIMENTACIÓN	No. DE PERSONAS MAYORES ATENDIDOS
Listados centro vida urbano – 2 Febrero	Raciones preparadas	Del 24 enero al 24 de febrero de 2026.	Del 25/02/2026 al 28/02/2026. al 28/03/2026. Del 30/03/2026 al 01/04/2026.	**60** 1º Semana -60 2º Semana -60

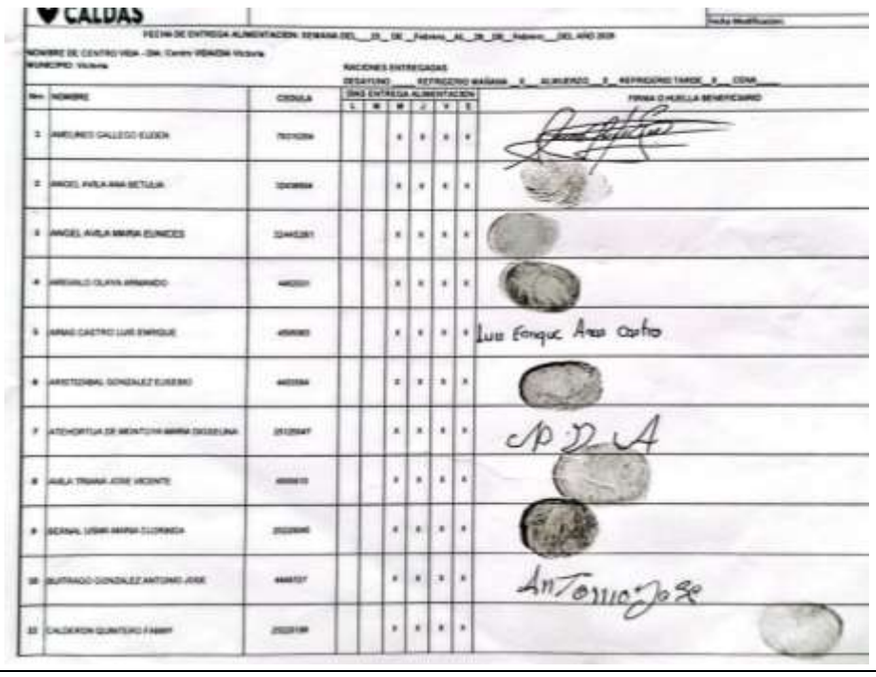
No. DE LISTADOS	TIPO DE RACIONES ENTREGADAS	PERIODO DE ALIMENTACIÓN	FECHAS DE ALIMENTACIÓN	No. DE PERSONAS MAYORES ATENDIDOS
Listados centro vida urbano – 6 Marzo	Raciones preparadas	Del 02 al 30 de marzo de 2026.	Del 02/03/2026 al 07/03/2026. Del 09/03/2026 al 09/03/2026. Del 10/03/2026 al 11/03/2026. Del 12/03/2026 al 14/03/2026. Del 16/03/2026 al 21/03/2026. Del 24/03/2026 al 28/03/2026. Del 30/03/2026 al 01/04/2026.	**60** 1º Semana -60 2º Semana -60 3º Semana -60 4º Semana -60 5º Semana -60 6º Semana -60

No. DE LISTADO S	TIPO DE RACIONES ENTREGADA S	PERIODO DE ALIMENTACI ÓN	FECHAS DE ALIMENTACIÓN	No. DE PERSONAS MAYORES ATENDIDOS
Listados centro vida urbano – 2 Abril	Raciones preparadas	Del 01 al 11 de abril de 2026.	Del 04/04/2026 al 04/04/2026. Del 06/04/2026 al 11/04/2026.	**60** 1º Semana -60 2º Semana -60

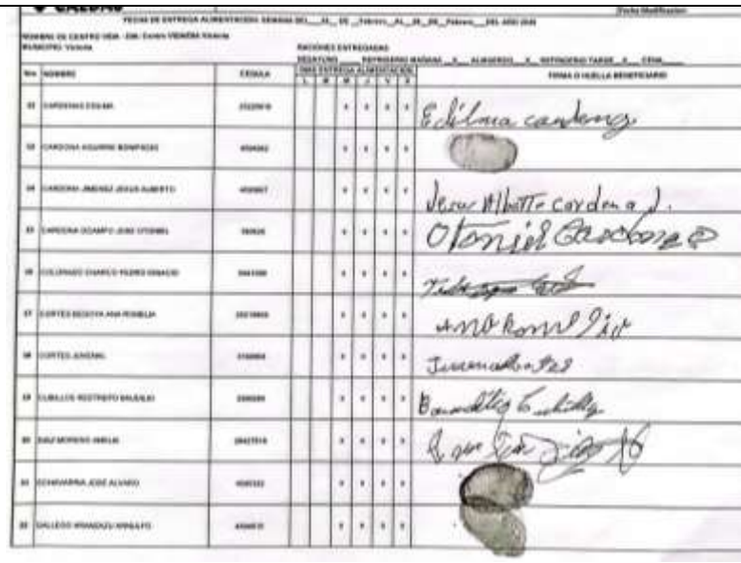
Evidencias:

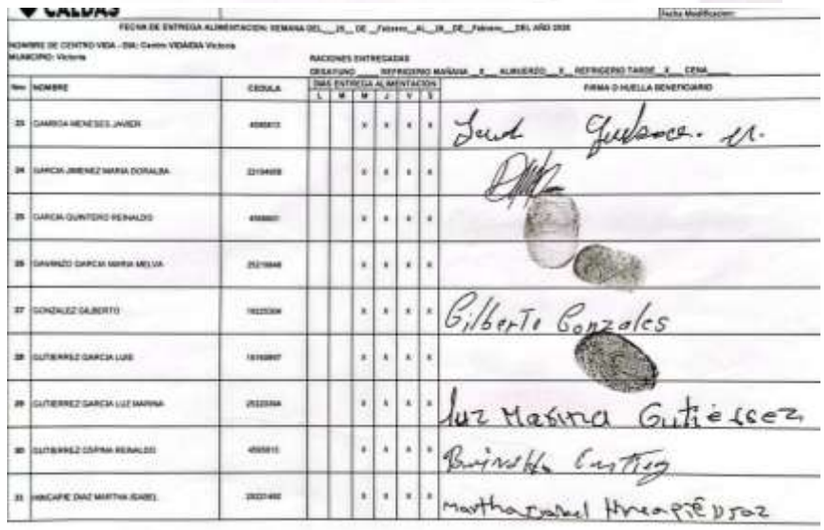
- Listados de asistencia con firma y/o huella de las personas mayores beneficiarias, que respaldan la entrega efectiva de raciones preparadas en el marco de la atención brindada por la modalidad Centro Vida / Centro Día.
- Registro fotográfico que documenta el proceso de entrega y recepción de los alimentos, así como la participación activa de los beneficiarios durante las jornadas de atención.
- Soportes administrativos y contables que evidencian la ejecución del recurso asignado para este componente.

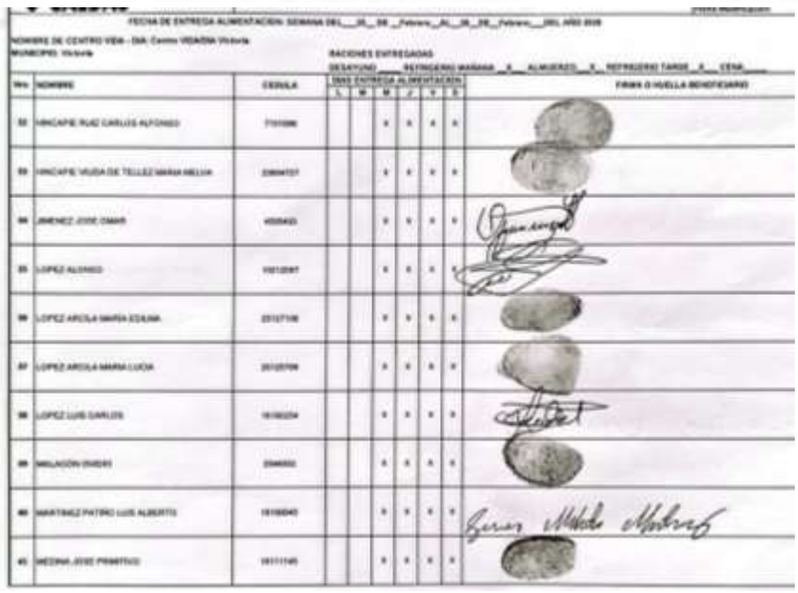
La ejecución se realizó conforme a lo establecido en la propuesta técnica, por un valor total de $42.044.400 correspondiente a la entrega de raciones preparadas (refrigerio mañana, almuerzo y refrigerio tarde) para 60 beneficiarios, durante 34 días de atención en el periodo comprendido en el mes de febrero y abril de 2026. Esta inversión garantizó la prestación del servicio alimentario con calidad, oportunidad y pertinencia, en coherencia con los lineamientos del programa de atención integral a las personas mayores.

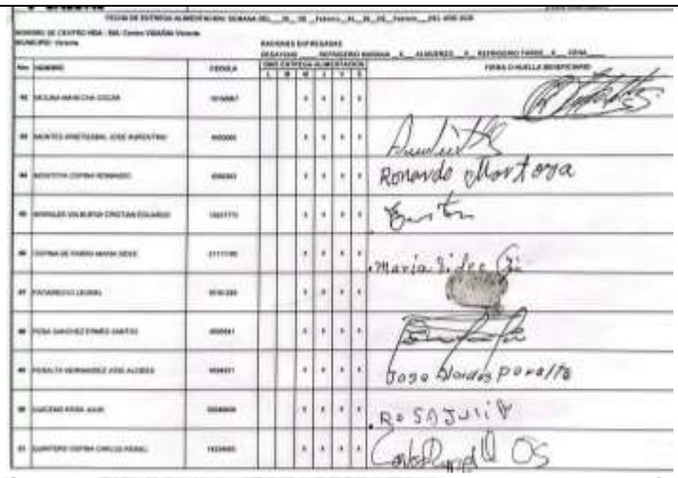


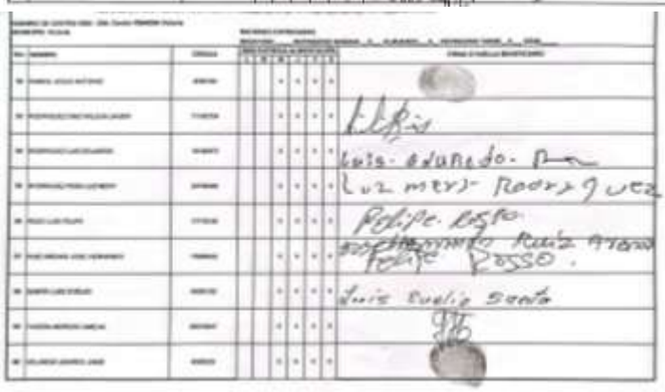
COPIA CONTROLADA

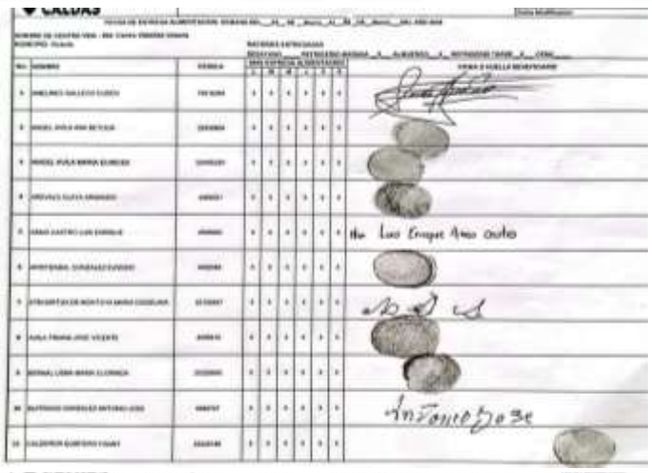


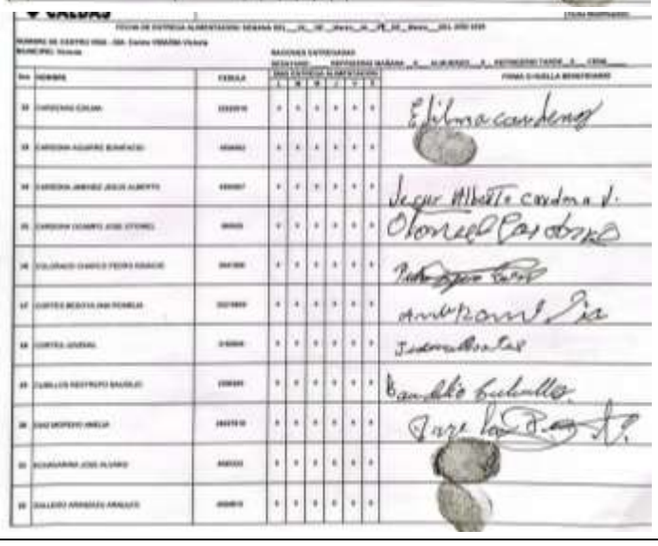




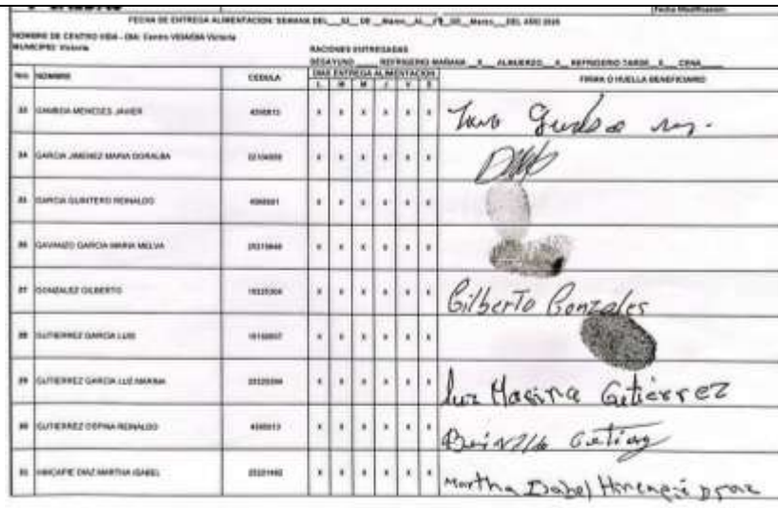






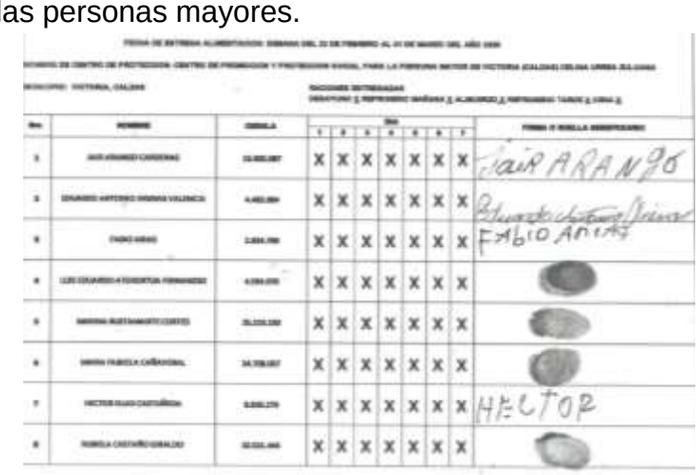


COPIA CONTROLADA



ALIMENTACIÓN – RACIONES PREPARADAS /RACIONES PARA PREPARAR CENTRO DE PROTECCIÓN:	**CENTRO DE PROTECCIÓN:** Durante el período correspondiente al presente informe, y con el propósito de garantizar una ingesta alimentaria adecuada que favorezca el estado nutricional de las personas mayores beneficiarias de la modalidad Centro de Protección, se llevó a cabo la entrega diaria de raciones preparadas a un total de 30 personas mayores. Estas raciones incluyeron desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales establecidas para esta población. A continuación, se presenta el detalle de la alimentación suministrada durante el período evaluado: **No. DE LISTADOS** / **TIPO DE RACIONES ENTREGADAS** / **PERIODO DE ALIMENTACIÓN** / **FECHAS DE ALIMENTACIÓN** / **No. DE PERSONAS MAYORES ATENDIDOS** Listados centro vida urbano - 5 / Raciones preparadas / Del 23 de febrero al 24 de marzo de 2026. / Del 23/02/2026 al 01/03/2026. Del 02/03/2026 al 08/03/2026. Del 09/03/2026 al 15/03/2026. Del 16/03/2026 al 22/03/2026. Del 23/03/2026 al 24/03/2026. / **30** 1º Semana -30 2º Semana -30 3º Semana -30 4º Semana -30 5º Semana -30 La ejecución se realizó conforme a lo establecido en la propuesta técnica, por un valor total de $22.275.000 correspondiente a la entrega de raciones preparadas (desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena) para 30 beneficiarios, durante 30 días de atención en el periodo comprendido en el mes de febrero y marzo del 2026. Esta inversión	58%

garantizó la prestación del servicio alimentario con calidad, oportunidad y pertinencia, en coherencia con los lineamientos del programa de atención integral a las personas mayores.









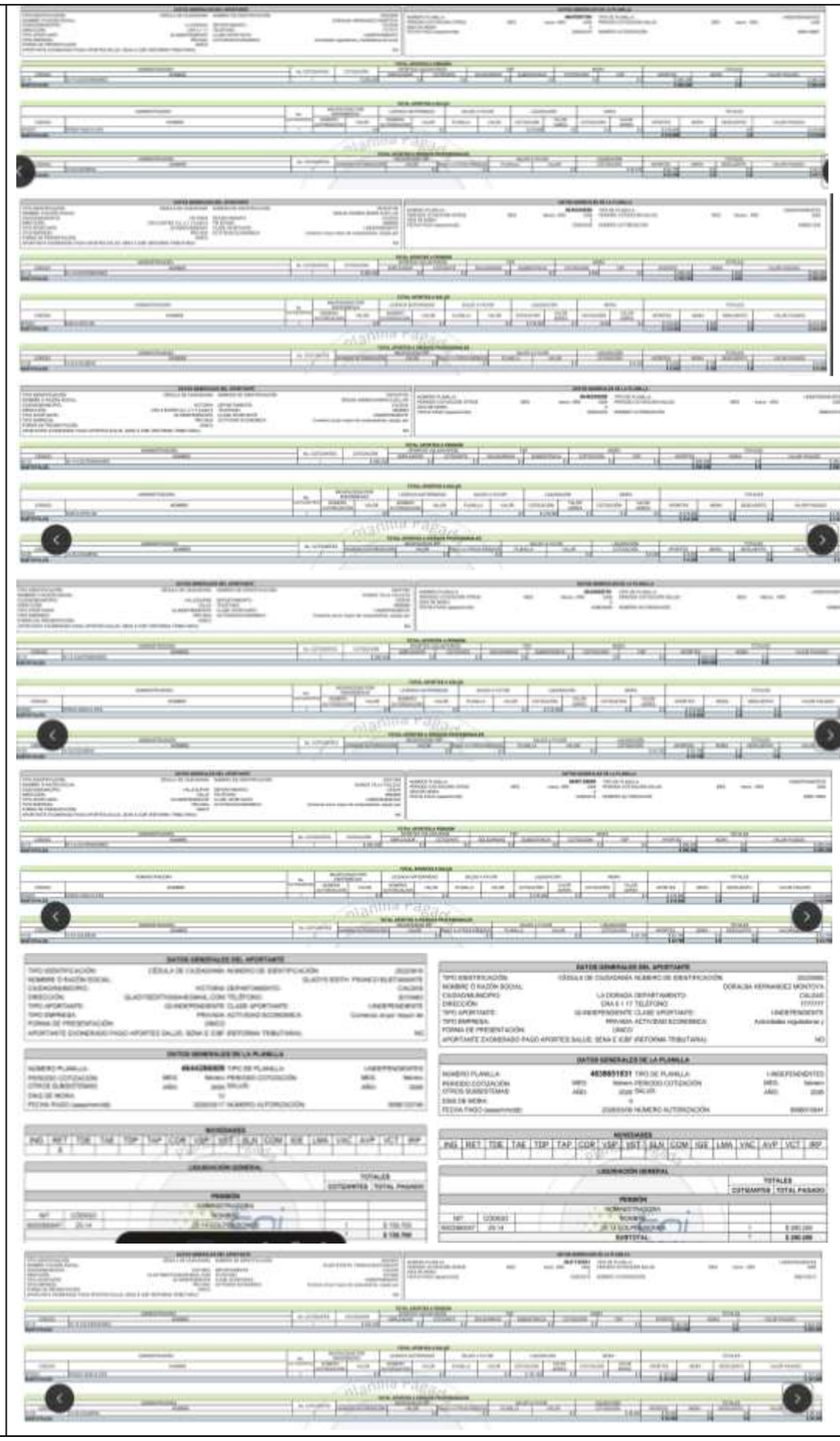


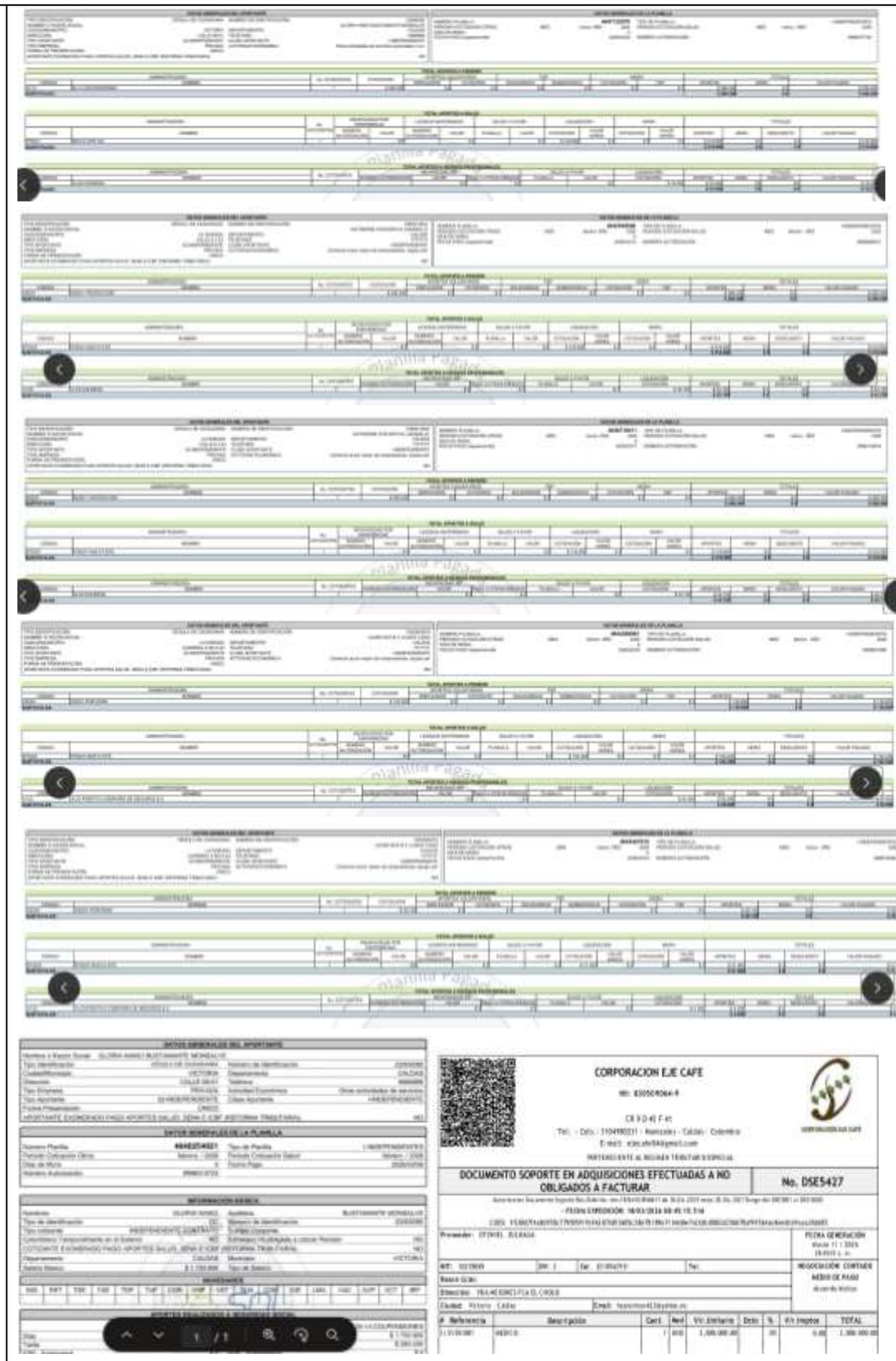




APORTE ADICIONAL DEL MUNICIPIO	**APORTE ADICIONAL DEL MUNICIPIO** El municipio realiza el aporte del talento humano para Centro de Protección y Centro Día como el COORDINADOR, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MANIPULADORA DE ALIMENTOS con su respectivo contrato, pago de salarios y pago de seguridad social. **SEGURIDAD SOCIAL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN**	

COPIA CONTROLADA





CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

No. DSE5427

PAGO DE SALARIOS

COPIA CONTROLADA


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5429


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5431


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5432


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5434


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5435


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5436


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5437


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5438


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5439


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5440


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5441


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR — No. DSE5532

COPIA CONTROLADA


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5590


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5591


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5592


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5596


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5597


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5598


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5599


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5600


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5601


CORPORACION EJE CAFE
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSE5602


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

No. DSE5403


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

No. DSE5404


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

No. DSE5430


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

No. DSE5594


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

No. DSE5430


CORPORACION EJE CAFE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

No. DSE5604

REGISTRO FOTOGRÁFICO









COPIA CONTROLADA

FACTURAS DEL OPERADOR
FACTURA ELECTRÓNICA CAM 1195 $7.775.000



FACTURA ELECTRÓNICA CAM 1194 $30.000.000



FACTURA ELECTRÓNICA FE 772 $72.587.100



FACTURA ELECTRÓNICA FE 739 $80.918.733

COPIA CONTROLADA



DIAN

Factura electrónica

DATOS DEL EMISOR

DATOS DEL RECEPTOR

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Validaciones del documento

ANÁLISIS FINANCIERO EJECUCIÓN RECURSOS CONVENIO 31102025-1676

70% CENTRO VIDA/DÍA	TOTAL PROYECTADO	TOTAL EJECUTADO INFORME No. 1	TOTAL EJECUTADO INFORME No. 2	TOTAL EJECUTADO INFORME No. 3	TOTAL EJECUTADO	% DE AVANCE	PENDIENTE POR EJECUTAR
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (REFRIGERIO AM	$ 39.657.600	$ 4.665.600	$ 7.873.200	$ 9.914.400	$ 22.453.200	57%	$ 17.204.400
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (ALMUERZO)	$ 88.944.000	$ 10.464.000	$ 17.658.000	$ 22.236.000	$ 50.358.000	57%	$ 38.586.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (REFRIGERIO TARDE	$ 39.576.000	$ 4.656.000	$ 7.857.000	$ 9.894.000	$ 22.407.000	57%	$ 17.169.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PARA PREPARAR	$ 60.060.000	$ 13.728.000	$ -	$ -	$ 13.728.000	23%	$ 46.332.000
DOTACIÓN - INSUMOS DE ASEO	$ 853.733	$ -	$ -	$ -	$ -	0%	$ 853.733
TOTAL CENTRO VIDA	**$ 229.091.333**	**$ 33.513.600**	**$ 33.388.200**	**$ 42.044.400**	**$ 108.946.200**	**48%**	**$ 120.145.133**
30% CENTRO DE PROTECCIÓN	**TOTAL PROYECTADO**	**TOTAL EJECUTADO INFORME No. 1**	**TOTAL EJECUTADO INFORME No. 2**	**TOTAL EJECUTADO INFORME No. 3**	**TOTAL EJECUTADO**	**% DE AVANCE**	**PENDIENTE POR EJECUTAR**
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (DESAYUNO)	$ 15.840.000	$ 1.920.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 9.120.000	58%	$ 6.720.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (REFRIGERIO DE LA	$ 15.345.000	$ 1.860.000	$ 3.487.500	$ 3.487.500	$ 8.835.000	58%	$ 6.510.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (ALMUERZO)	$ 31.680.000	$ 3.840.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ 18.240.000	58%	$ 13.440.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (REFRIGERIO DE LA T	$ 15.345.000	$ 1.860.000	$ 3.487.500	$ 3.487.500	$ 8.835.000	58%	$ 6.510.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (CENA)	$ 19.800.000	$ 2.400.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 11.400.000	58%	$ 8.400.000
DOTACIÓN - ELEMENTOS DE ASEO	$ 172.000	$ -	$ -	$ -	$ -	0%	$ 172.000
TOTAL CENTRO DE PROTECCIÓN	**$ 98.182.000**	**$ 11.880.000**	**$ 22.275.000**	**$ 22.275.000**	**$ 56.430.000**	**57%**	**$ 41.752.000**
TOTAL	**$ 327.273.333**	**$ 45.393.600**	**$ 55.663.200**	**$ 64.319.400**	**$ 165.376.200**	**51%**	**$ 161.897.133**

CONCLUSIÓN

- Para concluir, en el tercer informe presentado por el municipio de VICTORIA se evidencia que el valor ejecutado durante este periodo fue por $64.319.400, equivalente a un 51% del total de los recursos del convenio N.º31102025- 1676, de los cuales evidencia un valor pendiente por ejecutar de
$161.897.133.
- Se evidencia que, durante el periodo correspondiente a este informe, se garantizó la alimentación de las 200 personas atendidas en el Centro Vida y 30 para el CBA. Para tal fin, se adjuntan las planillas con las respectivas firmas y/o huellas, como soporte que certifica la prestación del servicio durante el mes de MARZO de 2026.
- El municipio de Victoria certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de afiliación y pagos en los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, como también en parafiscales dentro de los términos de ley.
- El municipio de Victoria presenta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º FEMV396, emitida el 21/04/2026 por valor de $64.319.400, por concepto de tercer cobro realizado en el mes de ABRIL según Convenio No.31102025- 1676, para el funcionamiento del Centro Vida y Centro de Protección del municipio de Victoria Caldas – programa Persona Mayor vigencia 2025-2026.
- Fueron verificadas ante la DIAN las facturas electrónicas relacionadas en el informe por parte del municipio y operador, las cuales son auténticas y corresponden a cada componente asociado.

CERTIFICADO PARAFISCALES

El SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VICTORIA-CALDAS

De acuerdo a los informes suministrados y los documentos exhibidos por la ENTIDAD TERRITORIAL Identificada con NIT 890.801.151-0

HACE CONTAR QUE:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Victoria Caldas, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles ha cumplido con el pago de los aportes que corresponden al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y riesgos laborales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Esta certificación se expide con base en los procesos ulatorios de revisión sobre los respectivos pagos y verificación de las planillas de pago que corresponden a los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y salarios.

Para constancia se firma en Victoria Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiocho (2028).

JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Ivonne Henao Jaramillo/Auxiliar Administrativo
Aprobó: Magaver Escobar Quintero/Secretario de Hacienda Municipal

FACTURA DEL MUNICIPIO



OBSERVACIONES: Se presentan las evidencias por parte del municipio y el informe esta presentado de acuerdo con los requisitos legales y la firma de alcalde y supervisor del municipio

El suscrito supervisor
HACE CONSTAR:

Que el municipio, ha cumplido con el objeto del convenio y se autoriza el pago del acta **N.º 3**, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 21 de marzo del 2019, además se verificó que el municipio cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ
FIRMA	John Fredy R. S.